



UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME UAI N° 422

CIRCULAR SIGEN N° 2/2013-GNyPE

A.- OBJETO

Relevar los procedimientos efectuados, en el ámbito del ENARGAS, en relación con lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N° 984/2009, sobre la contratación de bienes y servicios para la realización de campañas institucionales de publicidad y comunicación.

B.- ALCANCE

Para el desarrollo del presente trabajo se han seguido las pautas establecidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN en la Circular SIGEN N° 2/2013-GNyPE del 15/Nov/13.

El relevamiento efectuado por esta UAI abarca los procedimientos llevados a cabo durante los ejercicios 2016, 2017 y el 1er. trimestre del 2018.

B.1.- Normativa Aplicable

- *Decreto N° 984/2009, modificado por Decreto N° 978/2016 (B.O. 02/Sep/16) - Establece que las campañas institucionales de publicidad y de comunicación, así como el correspondiente servicio publicitario creativo, arte y producción gráfica y audiovisual que realice la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, el Banco de la Nación Argentina y sus empresas vinculadas, y los demás organismos comprendidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156, cualquiera fuera su fuente de financiamiento, deberán realizarse o contratarse conforme a las disposiciones del presente decreto. Los Organismos comprendidos deberán encomendar la realización de las campañas institucionales de publicidad y de comunicación a la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la que las efectivizará mediante las siguientes opciones: a) con sus equipos profesionales y recursos técnicos; b) mediante la utilización de los recursos del Organismo o empresa originante; c) mediante la Agencia TÉLAM SOCIEDAD DEL ESTADO, en su carácter de “Agencia de Planificación Publicitaria”; d) a través de una unidad organizativa perteneciente a cualquier Organismo comprendido en el Art. 8° de la Ley 24.156, bajo su supervisión; o e) mediante la contratación de un servicio creativo o de producción externa.*
- *Decisión Administrativa N° 1149/2016 del 19/Oct - Deroga la Decisión Administrativa N° 448/2009 del 10/Nov/2009.*



Ente Nacional Regulador del Gas

- Resolución N° 617-E/2016 de la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA del 03/Nov/2016 - Aprueba el “Procedimiento para el Trámite de Contratación de Publicidad Institucional”. Deroga la Resolución N° 2/2013 de la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, en todo lo que se oponga a la presente.
- Resolución N° 13345-E/2017 de la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA del 30/Oct/2017 - En su Art. 6° establece que “toda inversión publicitaria en redes sociales y medios online debe ser aprobada previamente por la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, en aplicación de lo determinado por los Decretos N° 984/2009 y N° 978/2016; así como las Resoluciones N° 247/16 y N° 617/2016. Cualquier campaña que se inicie sin dar cumplimiento a dichas normas o a la presente Resolución será susceptible de ser dada de baja por la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA”.

B.2.- Trabajo Realizado

Se requirió información a la Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales (GRHyRI) y a la Gerencia de Administración (GA), con relación a acciones llevadas a cabo por el ENARGAS, en el período comprendido entre el 1°/Ene/2016 y el 31/Mar/2018, en relación a la contratación de bienes y servicios para la realización de campañas institucionales de publicidad y comunicación, conforme lo dispuesto por el Art. 2° del Decreto N° 984/2009.

Considerando las modificaciones producidas desde el dictado de citada la Circular por parte de la SIGEN, se modificó el Cuestionario Anexo, adecuándolo a la normativa vigente en la materia.

Cumpliendo con el requerimiento efectuado por esta UAI, la Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales respondió mediante Memorándum GRHRI N° 67/2018.

Allí, se informó que se mantiene vigente lo informado mediante Memorándum GRHRI N° 172/2016. Asimismo, señalan que no se han presentado ante la Secretaría de Comunicación Pública, Planes Estratégicos Anuales de Publicidad Institucional, como tampoco presupuestos estimados de gastos en publicidad para los períodos 2016, 2017 y 2018.

Por otra parte, la Gerencia de Administración (Memorándum GA N° 30/18) informó que desde el ejercicio 2013, las Leyes de Presupuesto y sus respectivas Decisiones Administrativas, no han asignado a este Organismo crédito alguno para hacer frente a los gastos de Publicidad y Propaganda.

Respecto de lo informado por la GA, la GRHyRI señala que: “...tampoco se han previsto en el Presupuesto del Ente, para los ejercicios referidos, partidas presupuestarias específicas para afrontar gastos que demanden campañas publicitarias. Por ende, al carecer de los recursos y fuente de financiamiento pertinentes, no se ha contratado la realización de campañas publicitarias en tales períodos.”



Ente Nacional Regulador del Gas

Al respecto, cabe señalar que en las Decisiones Administrativas por las que se aprobaron los Distributivos del Presupuesto para los Ejercicios 2016, 2017 y 2018, no se asignó al ENARGAS crédito alguno en la partida presupuestaria correspondiente a Publicidad y Propaganda (Inc. 3, Pda. Ppal. 6).

Como ANEXO I al presente Informe, se adjunta la respuesta al Cuestionario Anexo a la Circular SIGEN N° 2/2013-GNyPE, conforme lo informado a esta UAI por la Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales y la Gerencia de Administración.

C.- CONCLUSIÓN

Con relación al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 2° del Decreto N° 984/2009, puede concluirse que el ENARGAS no ha encomendado la realización de campañas institucionales de publicidad y de comunicación a la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS en el período comprendido entre el 1°/Ene/2016 y el 31/Mar/2018.

Buenos Aires, marzo de 2018



ANEXO CIRCULAR SIGEN N° 2/2013-GNyPE

Período: Ejercicios 2016, 2017 y 1er. trimestre de 2018

Cuestionario para el relevamiento de los procedimientos efectuados en relación con lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 984/2009, sobre la contratación de bienes y servicios para la realización de campañas institucionales de publicidad y de comunicación, y la Resolución N° 617-E/2016 de la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, que aprueba el "PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL".

ORGANISMO: ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA

1) ¿Se ha presentado ante la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, el Plan Estratégico Anual de publicidad institucional y de comunicación junto con el presupuesto estimado de gastos?

SI / NO / N/A

Fecha de Presentación: N/A

2) ¿Se inició algún procedimiento de contratación de publicidad institucional en el período transcurrido entre el 1°/Ene/2016 y el 31/Mar/2018?

SI / NO

3) En caso afirmativo: ¿Se presentó el formulario PROPUESTA DE CAMPAÑA "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"?

SI / NO / N/A

4) En relación con las campañas de publicidad y propaganda realizadas: ¿Dispone de mediciones de impacto o cumplimiento de objetivos?

SI / NO / N/A

5) En caso afirmativo, describa el tipo de mediciones utilizadas para evaluar el cumplimiento de los objetivos propuestos: N/A.

6) ¿Las mediciones fueron realizadas por un área específica del Organismo/Empresa?

SI / NO / N/A

En caso de haber contratado mediciones externas, referenciar la Orden de compra, su objeto y plazo de vigencia: N/A.